ORDENANZA Nº 2621

VISTO: La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO I) Que dicha solicitud corresponde a un aporte no reintegrable destinado a una parte de la construcción del Cerco Perimetral del Nuevo Parque Industrial Morteros.

II) Que el cerramiento a realizar cuenta con un desarrollo de 576m, de los cuales 300m corresponden al perímetro Este y 276m al perímetro Oeste.

III) Que con el aporte solicitado, se cubrirán aproximadamente 463m, por lo cual los 143m restantes se asumirán con recursos municipales.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la recepción, administración y rendición de cuentas de un aporte no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) destinado a la construcción de aproximadamente 463m del Cerco Perimetral del Nuevo Parque Industrial Morteros.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-